



Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

0000 02

ESCRITURA:



AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPANIA FRUTALSA
S.A.-----

CUANTIA: US \$ 600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital del la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
veinte y cinco de septiembre del año dos mil, ante

el Doctor ~~MIGUEL VERNAZA REQUENA~~, Abogado Notario

Titular, Décimo Quinto del cantón Guayaquil, compare-

cer: la señora LICENCIADA PATRICIA HERAS DE SALDA-

ÑA, a nombre y en representación, en su calidad de

GERENTE de la compañía FRUTALSA S.A., según consta

del nombramiento inscrito que se agrega como docu-

mento habilitante, quien declara ser de estado ci-

vil casada, de ocupación, ejecutiva. La compare-

ciente es ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio

y residencia en esta ciudad, capaz para obligarse y

contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruida

en el objeto y resultados de la presente escritura

a la que proceden con amplia y entera libertad,

para su otorgamiento me hizo entrega de la minuta

que es del texto siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase

autorizar una en la que conste el Aumento de Capi-

tal y Reforma del Estatuto Social de la Compañía



FRUTALSA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Otorga la presente escritura y formula las declaraciones que en ella se expresan la LICENCIADA PATRICIA HERAS DE SALDANA, quien lo hace a nombre y como Representante Legal de la Compañía FRUTALSA S.A., en su calidad de Gerente de ésta, lo que acredita con el nombramiento inscrito que se insertará en este instrumento como documento habilitante y además en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que representa, en sesión celebrada el veinte y ocho de julio del año dos mil, tal como aparece el Acta de dicha sesión cuya copia certificada también se incorporará en esta Escritura para que forme parte integrante de la misma. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía FRUTALSA S.A., se constituyó con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita el cinco de enero de mil novecientos noventa y tres en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; b) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón de Guayaquil, Doctor Miguel





Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

3

0000 03

Vernaza Requena, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de octubre del mismo año, la compañía FRUTALSA S.A., Aumentó su Capital Social a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES y Reformó su Estatuto Social; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el veinte y ocho de julio del año dos mil, resolvió por unanimidad que se disponga la transformación de todo lo expresado en sucres a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de todos los rubros o cuentas, así como los valores del capital y de las acciones de la compañía quedando así: CAPITAL SOCIAL: hasta el momento: Uno.- DECOBRE S.A., representado por el Abogado Wilson Rubén Molina Borja, en su calidad de Gerente, Propietaria de ciento noventa y nueve acciones, de un valor nominal de un dólar cada acción; y, dos) Licenciada Patricia Heras Farraga de Saldaña, propietaria de una acción de un valor nominal de un dólar. La Junta resolvió además por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, emitiéndose seiscientas nuevas acciones



ordinarias y nominativas de un dólar cada una, el mismo que es suscrito por la compañía DECORRE S.A., representada por el ABOGADO WILSON RUBEN MOLINA BORJA, en su calidad de GERENTE, además se procedió a autorizar la Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía como consecuencia del aumento del Capital resuelto, quedando como sigue: **ARTICULO QUINTO:** El Capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido y representado por ochocientas acciones ordinarias e indivisibles, de un valor nominal de un dólar. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo dará en proporción a su valor pagado." **TERCERA: DECLARACIONES.**— Propuestos estos antecedentes y cumpliendo con lo ordenado en la Resolución número cero cero - Q. 10, cero cero ocho de la Superintendencia de Compañías, emitida el veinte y cuatro de abril del año dos mil, La Licenciada Patricia Heras Farraga de Saldafia, en su calidad de Gerente de la compañía FRUITA SA S.A., por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía reunida el veinte y ocho de julio del año



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FRUTALSA S.A., CELEBRADA EL DIA 28 DE JULIO DEL AÑO 2000.

0000 04

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil , a las 11H00 en el local ubicado en el Centro Comercial Albán Borja, Oficina No. 108, se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía FRUTALSA S.A. cuya lista de asistentes es la siguiente:

- 1) **DECOBRE S.A.**, representada por el Ab. Wilson Rubén Molina Borja, en su calidad de Gerente, propietaria de 4.975 acciones ordinarias y nominativas, de s/1.000,00 cada una de ellas, con derecho a 4.975 votos; y,
- 2) **LCDA. PATRICIA HERAS PARRAGA DE SALDAÑA**, representando 25 acciones ordinarias y nominativas, de s/1.000,00 cada una de ellas, de su propiedad, con derecho a 25 votos.

Como se encuentran reunidos todos los Accionistas de la Compañía, y por lo tanto representando la totalidad del Capital Pagado según se indica anteriormente y consta en la lista de asistentes que forma parte del expediente de ésta junta, aquellos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme a lo dispuesto en los Artículos 238 y 239 respectivamente de la Ley de Compañías Codificada, y asimismo por unanimidad deciden de manera unánime conocer los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO:** Transformación de sucres a dólares del valor nominal de cada una de las acciones que mantienen cada uno de los Accionistas de la Compañía, así como de la expresión de todos los rubros o cuentas de la Compañía, en conformidad con la Resolución No. 00-Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías, emitida el 24 de Abril del año 2.000; **SEGUNDO:** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado , Suscrito y Pagado de la Compañía; y, **TERCERO:** Reformas de Estatuto.

Preside la sesión su titular Ab. Antonio Rodríguez Veas, el mismo que declara legalmente constituida la Junta e instalada la sesión en la que actúa como Secretario la Lcda. Patricia Heras Párraga de Saldaña, en su calidad de Gerente de la Compañía. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día, el cual es la transformación de sucres a dólares el valor de cada una de las acciones que mantienen cada uno de los Accionistas de la Compañía, así como de la expresión de todos los rubros o cuentas de la Compañía, en conformidad con la Resolución No. 00-Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías, emitida el 24 de Abril del año 2.000. La Gerente de la Compañía, Lcda. Patricia Heras Párraga de Saldaña, Secretaria también de ésta Junta, expone que de acuerdo con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador, es obligación de las compañías Anónimas expresar en dólares de los Estados Unidos de América, todos sus rubros o cuentas, así como los valores del capital y de las acciones en que éste se divida. ~~En consecuencia, la Compañía FRUTALSA S.A., debe acatar las mencionadas disposiciones, normas y Ley.~~

El Presidente de la Junta le solicita a ésta que se pronuncie sobre lo mencionado y resuelva



lo pertinente. La Junta General, luego de deliberar, resuelve por unanimidad que se disponga la transformación de todo lo expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de todos los rubros o cuentas, así como de los valores del capital y de las acciones, quedando así:

- 1.-) DECOBRE S.A., representada por el Ab. Wilson Rubén Molina Borja, en su calidad de Gerente, propietaria de 199 acciones.
- 2.-) Lcda. Patricia Heras Párraga de Saldaña, propietaria de 1 acción.

Todas las acciones son ORDINARIAS Y NOMINATIVAS y de un dólar cada una.

De inmediato, toma la palabra el Presidente de la Junta y pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, el cual es conocer y resolver sobre la conveniencia de incrementar el capital suscrito y pagado de la Compañía a la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00) y Reformar el Estatuto Social de la manera que consta en el Proyecto de Reformas que para su estudio pone a consideración de los accionistas presentes. Después de deliberarse sobre los asuntos planteados por la Presidenta, la Junta, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Elevar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00), mediante un aumento efectivo de SEISCIENTOS DOLARES, aumento que estará representado y dividido en seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una de ellas.

TERCERO: Que las acciones correspondientes al aumento de capital pagado acordado, sean suscritas en su totalidad por la accionista Compañía DECOBRE S.A., por intermedio de su Gerente, Ab. Wilson Rubén Molina Borja, en razón de que la accionista Lcda. Patricia Heras Párraga de Saldaña, renuncia expresamente al derecho de preferencia que le asiste de acuerdo al Estatuto Social, por cuanto no suscribe el presente aumento de capital, renuncia que comprende, igualmente al plazo y publicación establecidas en la ley, para ejercer tal derecho de preferencia. La suscripción del capital aumentado representado por las seiscientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una de ellas, en la forma que anteriormente se deja señalado, es aprobada por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FRUTALSA S.A., dejándose constancia que la compañía accionista suscriptora es de nacionalidad ecuatoriana.

CUARTO: Que el pago de los aportes correspondientes a la totalidad de las seiscientas nuevas acciones sociales que corresponden al aumento de capital acordado en esta sesión, se realice en numerario.

QUINTO: Aprobado como se encuentra el Aumento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía conforme a las resoluciones que anteceden, el Presidente somete a consideración el tercer punto del orden del día relacionado con la Reforma del Estatuto Social, como consecuencia de las mencionadas resoluciones tomadas en esta sesión, la Junta por unanimidad resuelve reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO: El Capital de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido y representado por ochocientas acciones ordinarias e indivisibles, de un valor nominal de un dólar. Los Títulos serán



suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las nos liberadas lo dará en proporción a su valor pagado."

SEXTO: La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve autorizar a la Gerente de la Compañía, para que proceda a realizar todos los actos y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones aprobadas en esta sesión, en especial para que otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía y obtenga su aprobación, pudiendo formular las declaraciones correspondientes y realizar los trámites requeridos para su validez, así como para realizar los asientos contables pertinentes al pago del aumento de capital aprobado.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Presidente de la Junta concede un breve receso para la redacción de esta Acta, la misma que luego de reinstalarse la sesión a las 11H45, con la concurrencia de todas las personas que la integraron en su inicio, fue leída y aprobada sin observaciones, por lo que la firman para constancia de lo anterior todos los accionistas concurrentes con la Gerente-Secretaria que certifica, declarándose concluida la sesión a las 12H15.-

f) DECOBRE S.A. f) Ab. Wilson Rubén Molina Borja , Gerente. f) Ab. Néstor Rodríguez Veas, en su calidad de Presidente de la Junta. f) Lcda. Patricia H. de Saldaña, Gerente - Secretaria de la Junta.

CERTIFICO: Que el texto anterior es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FRUTALSA S.A., celebrada el día 28 de Julio del 2.000.

Guayaquil, 28 de Julio del 2.000.

FRUTALSA S.A.

Patricia H. de Saldaña

Lcda. Patricia H. de Saldaña
GERENTE-SECRETARIA
DE LA JUNTA



0000 06

Guayaquil, Abril 19 de 1.999.

Señora Licenciada
ELSA PATRICIA HERAS PARRAGA DE SALDAÑA
 Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FRUTALSA S.A., reunida en esta fecha reeligió a Ud. GERENTE de la misma, por el período de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones establecidas en el Estatuto Social de FRUTALSA S.A., entre las que comprende ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, actuando de manera indistinta con el Presidente de la Compañía.

FRUTALSA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 12 de Noviembre de 1.992 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de Enero de 1.993.

Particulares que pongo en su conocimiento para los fines de ley consiguientes.

Muy atentamente,
 p. FRUTALSA S.A.

Antonio Rodríguez Veas
Antonio Rodríguez Veas
 PRESIDENTE

Guayaquil, Abril 19 de 1.999.

Acepto la designación que antecede.

ELSA PATRICIA HERAS PARRAGA DE SALDAÑA
LDA. ELSA PATRICIA HERAS PARRAGA DE SALDAÑA.

Nacionalidad: Ecuatoriana.-

Céd. Id. No. 09-09111254.-

Dirección: Junín 114 y Panamá



En la presente fecha queda inscrita este
 Nombramiento de Gerente

Folio(s) 22.602 Registro Mercantil No.
6415 Repertorio No. 8801

Se archivan los Comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.

Guayaquil, 29 de abril de 1999

LCR. CARLOS PONCE ALVARADO
LCR. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil.





Dr. Miguel Vernaza R.

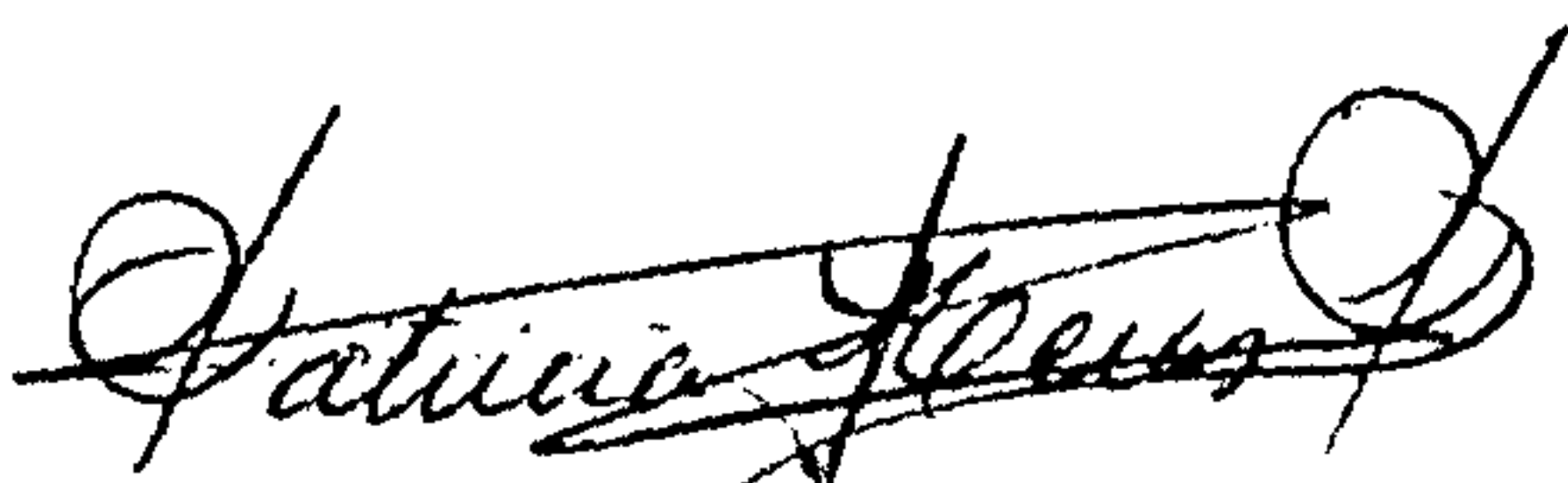
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

5

dos mil y en cumplimiento a lo acordado en ella expresamente declara bajo juramento: a) El capital social de la compañía que fué de DOSCIENTOS DOLARES, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento de su valor; b) El capital social de la compañía FRUTALSA S.A., queda aumentado en OCHOCIENTOS DOLARES; c) El referido aumento de capital se realiza mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que han sido suscritas en la forma en que se determina en la Junta General Extraordinaria de Accionistas antes referida, por lo tanto existe la correcta integración del Aumento de Capital de la compañía, dejando constancia que se lo hace en NUMERARIO; d) El referido aumento de capital ha sido suscrito y asignado en forma y proporción que se determina en la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida; e) Que la compañía suscriptora es de nacionalidad ecuatoriana; y, f) Que se reforma el Estatuto Social de la compañía en el Artículo Quinto referente al Capital Social, en el sentido determinado en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que como ya se ha expresado y para los fines de ley consiguientes, se entenderá formar parte de esta escritura. Agregue Usted Señor



Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta Escritura e incorpore o agregue en la matriz, según corresponda, los documentos habilitantes y más documentos que acompañe.- Firma ilegible.- Abogada Lorraine S. de Frei.- Registro número tres mil trescientos doce.- Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Quedan agregados los documentos habilitantes exigidos por la Ley y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que fue íntegramente y en alta voz al compareciente, éste se ratifica, afirma, y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.- 


POR FRUTALSA S.A.

LICENCIADA PATRICIA HERAS DE SALDANA

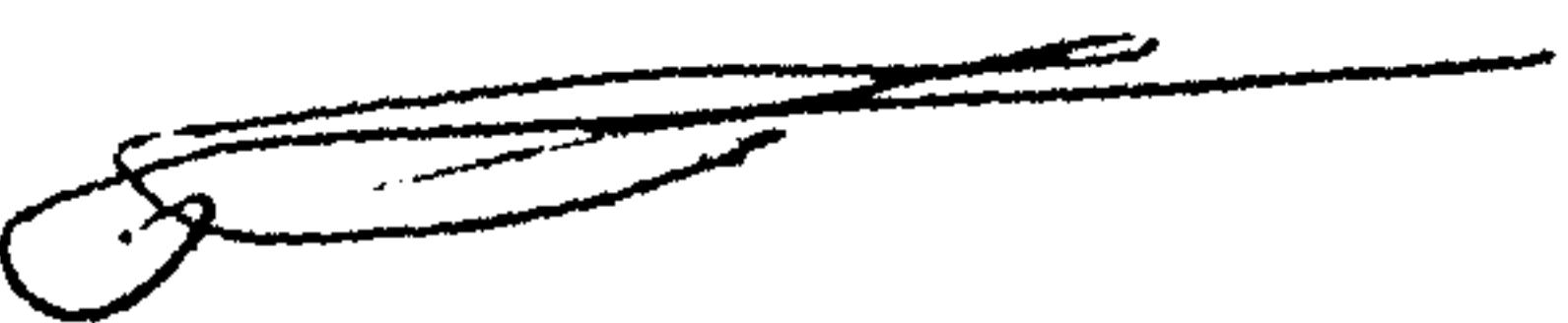
GERENTE

C.C. # 09-09111254

C.V. # 0025-104.

U.C. # 0991252118001




DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE...



Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

0006 07

CELESTINO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIRMO ESTE PRIMER -
TESTIFICATIO, DE LA ESCRITURA DE RUMBLEO DE CAPITAL Y
MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FRUTALSA
S.A. SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. -



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA QUE ANTECEDE, DE LA RESOLUCION No.00-G-IJ-
0006826, DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFI
CINA DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EL VEINTE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR LA CUAL
LE DA SU APROBACION.- GUAYAQUIL, NOVIEMBRE VEINTE Y
DOS DEL AÑO DOS MIL. -



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0006826, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veinte de Noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía FRUTALSA S.A., de fojas 18.175 a 18.185, Número 2.417, del Registro INDUSTRIAL y anotada bajo el número 31.579 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Diciembre del dos mil.-


DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. BRP
Trámite N° 56958

NOTA: Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos inscritos en la inscripción y/o anotación.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado Por este trabajo
\$ 5467

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0006826, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 20 de Noviembre del 2000, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FRUTALSA S.A., otorgada ante mí, el 12 de Noviembre de 1992.- Guayaquil, dieciocho de Diciembre del dos mil.-

Abog. MANCOSA CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

